

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 16 de abril de 1982.

Visto el presente expediente de Superintendencia  
Nro. 353/82, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1/4 el señor Juez Nacional de Prime  
ra Instancia del Trabajo a cargo del Juzgado Nro. 23, pone  
en conocimiento de este Tribunal que el Oficial Superior /  
de Sexta (Oficial de Justicia) Luis Roque Gondra no dio //  
cumplimiento a la diligencia de embargo ordenada en autos  
"CACERES, Stella Maris c/ EDUARDO A. FURLANI e hijo SOCIE-  
DAD DE HECHO s/ despido", adjuntando fotocopia del manda  
miento y del acta labrada por el funcionario.

Que oído el causante (fs. 6), éste expresa //  
que habiéndole exhibido las personas contra las cuales se  
dirigía el mandamiento comprobantes de los que surgía que  
la demandada se hallaba disuelta, y generándose entonces un  
"clima anímico muy conflictivo y nervioso" que le provocó  
dudas, optó por no trabar el embargo y devolver el mandamien  
to a la espera de las instrucciones que el Juzgado pudiera  
brindarle.

Que en el caso de autos, las explicaciones arri  
madas por el Oficial Gondra no lo eximen de responsabilidad  
ante la comprobación objetiva de la falta cometida, toda vez  
que, sin perjuicio de dejar constancia en el acta, debió cum  
plir sin demora la orden emitida por el magistrado.

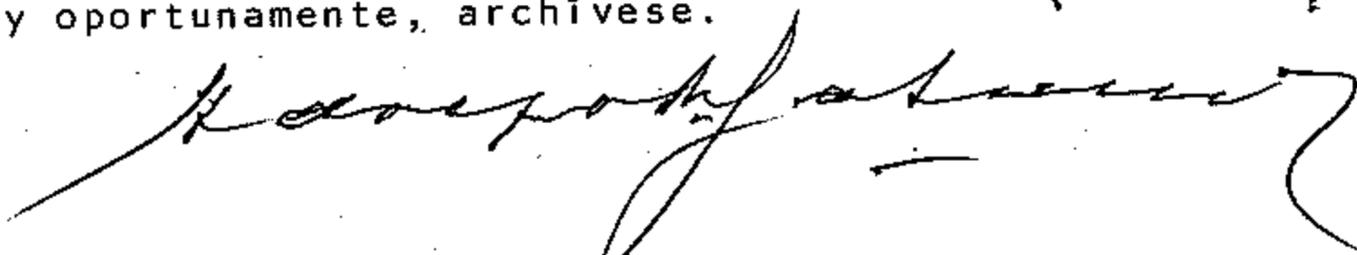
-//-

Que ello así, su conducta es susceptible de sanción apreciada en los términos del art. 16 del Decreto Ley 1285/58, y teniéndose presente que por resoluciones Nros. 669/74 y 215/77 se lo apercibió, valorándose asimismo el tiempo transcurrido y las demás constancias de su legajo personal,

RESUELVO:

APERCIBIR al Oficial Superior de Sexta (Oficial de Justicia) LUIS ROQUE MARIA GONDRA, a / efectos de que extreme su diligencia para evitar caer en el futuro en conductas como la que originó estas actuaciones.

Regístrese, hágase saber, notifíquese y oportunamente, archívese.



ADOLFO R. GABRIELLI